



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

FECHA: Villavicencio, julio 23 de 2009

HORA: Desde las 9:00 a.m hasta las 3:47 p.m

LUGAR: Sala de Juntas – Auditorio “*Eduardo Carranza*”

ASISTENTES: ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS, Representante del Presidente de la República, quien preside.
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
GUILLERMO OCHOA PEDRAZA, Representante de los Ex-Rectores
LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados
JONATHAN TROCHEZ, Representante de los Estudiantes
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General en funciones de secretaria del Consejo Superior Universitario

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum**
- 2. Aprobación de Actas.**
- 3. Proyecto de acuerdo para segundo debate “Por el cual se reglamenta la regulación para la carnetización de egresados”.**
- 4. Proyectos de Resoluciones Superiores**
 - 4.1.** Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al proyecto “construcción de bloques de aulas Universidad de los Llanos”, según lo previsto en el artículo 10º, del Acuerdo Superior N°. 003 de 2004.
 - 4.2.** Por la cual se autoriza al señor rector de la Universidad de los Llanos, para adelantar los procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos de los equipos para los CERES.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 2 de 36

4.3. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al proyecto “construcción de bloques de aulas Universidad de los Llanos”, según lo previsto en el artículo 10º, del Acuerdo Superior N°. 003 de 2004.

4.4. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato para la construcción de la biblioteca en la sede San Antonio.

4.5. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al presupuesto de la vigencia 2009.

4.6. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, para celebrar operaciones de crédito o empréstito, cuya cuantía supere el 5% del presupuesto anual de gastos de la Universidad.

5. Presentación del plan de gestión Institucional 2009 – 2012.

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Preside la reunión el doctor Roberto Javier Camacho, Representante del Presidente de la República. Seguidamente la Secretaria General, verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

El Presidente de la reunión, sugiere al señor Rector, abordar la presentación del plan de gestión Institucional antes de tratar los temas relacionados con las Resoluciones Superiores, por lo tanto, se modificaría el orden en el cual se tratarían los puntos en el desarrollo de la presente sesión, intercambiando los puntos cuatro y cinco.

El señor Rector, se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Presidente de la sesión.

El orden del día se inserta a continuación:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 3 de 36

1. Llamado a lista y verificación de quórum

2. Aprobación de Actas.

3. Proyecto de acuerdo para segundo debate “Por el cual se reglamenta la regulación para la carnetización de egresados”.

4. Presentación del plan de gestión Institucional 2009 – 2012

5. Proyectos de Resoluciones Superiores

5.1. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al proyecto “construcción de bloques de aulas Universidad de los Llanos”, según lo previsto en el artículo 10º, del Acuerdo Superior N°. 003 de 2004.

5.2. Por la cual se autoriza al señor rector de la Universidad de los Llanos, para adelantar los procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos de los equipos para los CERES.

5.3. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al proyecto “construcción de bloques de aulas Universidad de los Llanos”, según lo previsto en el artículo 10º, del Acuerdo Superior N°. 003 de 2004.

5.4. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato para la construcción de la biblioteca en la sede San Antonio.

5.5. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al presupuesto de la vigencia 2009.

5.6. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, para acelerar operaciones de crédito o empréstito, cuya cuantía supere el 5% del presupuesto anual de gastos de la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 4 de 36

2. APROBACIÓN DE ACTAS

La Secretaria General, menciona que la primera acta que se someterá a discusión y posterior aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria N°. 025, efectuada el 12 junio del presente año en la sede ASCUN de la ciudad de Bogotá, recuerda que, en el desarrollo de la mencionada sesión se abordó por primera vez el tema de la elección de decanos.

El señor Rector, expresa que debido a que en este punto se someterá a discusión y posterior aprobación los proyectos de actas, es necesario comentar una situación que ya es conocida por algunos de los consejeros y la Secretaria General. Menciona que, en una reunión que sostuvo con un grupo de estudiantes de la Universidad, éstos tenían en su poder, en medio digital, un acta que indicaba textualmente los temas que se abordan al interior de este Cuerpo Colegiado; considera que ésta es una situación delicada y que cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario debe prever los comentarios que se realizan en el desarrollo de las sesiones.

La Secretaria General, procede a explicar el proceso mediante el cual se desarrolla la elaboración de un proyecto de acta, teniendo en cuenta que el auxiliar de redacción transcribe únicamente lo que ha sido grabado en el curso de la sesión; recuerda que, una vez debatido y aprobado el texto del acta, ésta procede a ser revisada y firmada por el Presidente de la sesión y la Secretaria de este Consejo, luego de lo cual, es publicada en la página Web de la Universidad, teniendo en cuenta el reglamento interno de este Cuerpo Colegiado.

El señor Rector, hace un llamado de atención a los consejeros, con el propósito de analizar detenidamente los textos de las actas que son aprobadas al interior de esta Colegiatura, teniendo en cuenta que se deben realizar las correcciones necesarias a las mismas, siempre y cuando alguno de los miembros del Consejo Superior Universitario considere que los términos en los cuales se ha plasmado alguna intervención son improcedentes.

El Representante de los Exrectores, considera que la situación planteada por el señor Rector es muy delicada, teniendo en cuenta que existe la posibilidad que alguna de las personas que se encuentran presentes en el desarrollo de las sesiones del Consejo Superior Universitario, suministran información que únicamente compete a este Cuerpo Colegiado, a otros miembros de la comunidad universitaria y por tal acción deben ser acarreadas unas consecuencias.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 5 de 36

El representante de los profesores, aclara al Representante de los Exrectores que no se ha filtrado ninguna información del Consejo Superior Universitario, sino que debido a lo establecido en el reglamento interno de esta Colegiatura, una vez fue aprobada el acta, se procedió a publicarla en la página Web de la Universidad, sitio del cual cualquier persona puede obtener un ejemplar de la misma. Considera que, el error no está en el auxiliar de redacción, sino en el hecho de no haber leído detenidamente o haberse percatado de la necesidad de reformular el comentario hecho por el señor Rector, el cual considera que es cierto. Hace un llamado de atención a los miembros del Consejo Superior Universitario, para leer detenidamente los proyectos de actas, realizando los ajustes necesarios antes de su respectiva aprobación y posterior publicación. Recuerda las palabras pronunciadas por el doctor Giovanni Cortes Serrano, en relación a que en algunas intervenciones se pronuncian de manera involuntaria algunas palabras que cambian el sentido de lo que se quiere dar a entender, por lo tanto, no se deberían aprobar las actas correspondientes al desarrollo del segundo debate de la reforma al Estatuto General, hasta tanto no se de lectura detallada a los respectivos proyectos.

La Secretaria General, recuerda la necesidad de aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria N°. 026, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la mencionada sesión, fue aprobado el actual Estatuto General, acto administrativo complejo, que brinda algunas directrices para efectuar el proceso electoral que se desarrolla actualmente, las cuales han entrado a regir sin aprobar el texto del acta correspondiente a la sesión en la cual se debatió y aprobó el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009. Por otra parte, recuerda que, a pesar de lo sucedido, la afirmación realizada por el señor Rector está revestida de total veracidad, amparada en dos conceptos emitidos por la Secretaría General y en los cuales se hace el análisis del artículo 6 del Acuerdo Superior N°. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), explicando cómo se debe conformar el Consejo Estudiantil Universitario; y hace un llamado para que se realice la respectiva judicialización desde el punto de vista penal, si es el caso.

El Presidente de la sesión, menciona que en el desarrollo de las reuniones sostenidas por el Consejo Superior Universitario, cada uno de sus integrantes es responsable de sus intervenciones; además manifiesta que, personalmente no generaría alguna señal de restricción a la Secretaría General en lo respectivo a la redacción de las actas, salvo las generales que han sido mencionadas por este Cuerpo Colegiado. Considera que, es partidario de la afirmación que realizó en su momento el señor Rector, aún más, teniendo en cuenta la información presentada por la Secretaria General, frente a la existencia de dos conceptos emitidos en relación con la calidad de los estudiantes mencionados en este punto, quienes se llaman de una forma diferente a la que los organismos de la Universidad



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 6 de 36

otorgan. Recuerda que, ellos no son el Consejo Estudiantil Universitario, teniendo en cuenta que el Acuerdo Superior N°. 015 de 2003 (Reglamento estudiantil), determina quiénes son los miembros del mismo y en este momento, no se encuentra constituido, ni reconocido en los términos del reglamento, algún colectivo sometido a esos parámetros. Considera que, debido a que el desarrollo de la sesión correspondiente a la aprobación del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, se extendió en el transcurso de cuatro reuniones y teniendo en cuenta la importancia del acto administrativo debatido y aprobado, es necesario que cada uno de los consejeros lea detenidamente el texto de las actas, con el propósito de realizar una retroalimentación adecuada al documento, luego de lo cual será sometido a discusión y aprobación. Razón por la cual se aplaza este ítem.

3. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA REGULACIÓN PARA LA CARNETIZACIÓN DE EGRESADOS”

El señor Rector, recuerda a los miembros de esta Colegiatura, que el documento abordado en este punto, ha sido puesto a disposición del Consejo Superior Universitario desde hace algún tiempo, sin embargo, lo ha retomado para traerlo al desarrollo de la presente sesión, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Representante de los Egresados, el cual ha tenido a bien no dar más espera para su respectiva discusión, además, informa que la doctora Nelcy Ladino se encuentra preparada para realizar la presentación del tema ante este Cuerpo Colegiado, por lo tanto, considera necesario que se le permita su participación en la ilustración del mismo.

El Representante de los Egresados, recuerda que el proyecto mencionado en este punto, fue radicado por parte de su representación en junio del año 2007. Menciona que, los soportes técnicos, informes financieros y demás que fueron solicitados por la presidencia del Consejo Superior Universitario, ya se encuentran en poder de la doctora Nelcy Ladino, por lo tanto, considera pertinente su presencia en el desarrollo del segundo debate de este proyecto.

En este estado de la sesión, ingresa la doctora Nelcy Ladino.

El Representante de los Egresados, inicia la presentación de la temática, recordando la existencia de la Resolución Superior N°. 028 de 2001, en la cual se aprobó la carnetización de egresados, teniendo en cuenta una serie de beneficios, de los cuales el más importante está relacionado con el descuento para realizar estudios de posgrado en la Institución.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 7 de 36

Expresa que, año a año, se ha realizado un seguimiento al aumento en el valor del carné, teniendo éste como última cifra, la cuantía de sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$ 64.497), lo cual no estimula al egresado para que se vincule a la Institución y fortalezca el nexo entre las partes. Informa que, la conformación de la Oficina de Egresados y el desarrollo de sus líneas de acción, al igual que el plan de gestión de la anterior administración, se presentan como soportes al Acuerdo Superior debatido en este punto. Manifiesta que, el propósito del mismo está centrado en la reglamentación adecuada de los descuentos que pueden disfrutar los egresados de la Universidad, sin afectar el presupuesto de la Institución.

Continuando con su intervención, el Representante de los Egresados, menciona que en la elaboración de las propuestas para la creación de nuevas maestrías y especializaciones, ha sido tenido en cuenta el descuento que se pretende otorgar a los egresados de la Universidad.

En este estado de la sesión, ingresa el doctor Wilmar Cruz.

La doctora Nelcy Ladino, inicia su presentación haciendo un recuento de los procesos que se han realizado al interior de la Universidad en relación con la carnetización de egresados; haciendo énfasis en el hecho que, a través del Acuerdo Superior debatido en este punto, se pretende modificar la forma en que se establece el valor al carné, permitiendo que su aumento se realice de acuerdo al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Informa que, algunos de los beneficios de los cuales podrán gozar aquellos egresados que cuenten con el carné, estarán relacionados con el acceso a los servicios ofrecidos por la Universidad, además del descuento del diez por ciento (10%) en la inscripción a seminarios y otras actividades programadas por la Institución.

El Presidente de la sesión, pregunta al doctor Wilmar Cruz, si se ha establecido el porcentaje de estudiantes que ingresan a los posgrados de la Universidad y por algún motivo se les debe realizar un descuento en su respectiva matrícula.

El doctor Willmar Cruz, responde a la pregunta planteada por el Presidente de la sesión, informando que en este momento no se cuenta con un dato acertado frente al porcentaje de personas que se les debe realizar descuentos por motivos de ley o normatividad Institucional; sin embargo, recuerda que en la elaboración de las propuestas para la creación de las maestrías y las especializaciones, se ha tenido en cuenta el descuento que debe ser realizado a dichas personas, sin que esto afecte considerablemente la cifra de recaudo planeada.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 8 de 36

El Representante de los Egresados, manifiesta que uno de los propósitos al presentar el proyecto de Acuerdo Superior debatido en este punto, es la destinación de cierto porcentaje de los recursos obtenidos, a la Oficina de Egresados, permitiendo de esta manera su sostenibilidad. Expresa, además, que se pretende que una vez el estudiante se gradúe, éste obtenga su correspondiente carné, con el propósito de empezar a disfrutar de los servicios que el mismo le ofrece.

El Presidente de la sesión, menciona que hubiese sido importante contar con el informe financiero que especificara la cantidad de dinero que entraría en juego al momento de aprobar el proyecto de Acuerdo Superior. Realiza algunos análisis, teniendo como insumos los argumentos presentados por el Representante de los Egresados y demás personas que han participado en la discusión, luego de lo cual, menciona que al proyectar una recolección aproximada de cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45'000.000), como consecuencia de carnetizar acerca de tres mil egresados en el transcurso del primer año y unos ingresos aproximados de tres millones de pesos (\$ 3'000.000) en los años subsiguientes, como resultado de la carnetización de todos los egresados anualmente, no generaría los recursos suficientes para sostener la política de aproximación a los egresados. Considera que, el recaudo se debería realizar anualmente, permitiendo de esta manera la sostenibilidad de lo que ha sido proyectado.

El Representante del Sector Productivo, considera que si se analiza la temática desde el punto de vista económico, nunca se encontrará una salida a la situación; expresa que, la labor relacionada con los egresados de la Universidad, debe estar enfocada a realizar un seguimiento de las actividades que realizan los mismos al exterior de la Institución, lo que puede comprenderse como una labor social. Menciona que, al momento de realizar la expedición del carné, el egresado debe llenar un formato que le permita a la Universidad conocer cuál es el ámbito laboral en el cual se desenvuelve.

El Representante de los Egresados, menciona que algunos de los ingresos adicionales que recibirá la oficina de sus representados, están relacionados directamente con los espacios publicitarios con los cuales contará la revista que será publicada por la oficina mencionada anteriormente. Reitera el hecho que, lo más importante es obtener recursos considerables al inicio de sus actividades, luego de lo cual se deben realizar labores que permitan percibir recursos para hacer sostenible la Oficina de Egresados de la Universidad de los Llanos.

El señor Rector, considera que la política de acercamiento a los egresados debe constituir un compromiso por parte de los mismos para con la Institución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 029/2009

Pág. 9 de 36

El Representante del Sector Productivo, menciona que el hecho de expedir un nuevo carné cada vez que sea necesario refrendarlo, constituiría un gasto innecesario para la Universidad, por lo tanto, propone la elaboración de un stiker que informe sobre la validez del respectivo carné, por el cual se cobraría una suma adecuada de dinero, que permita al egresado disfrutar de los beneficios por poseerlo.

El Presidente de la sesión, propone que el valor para refrendar el carné, puede establecerse en un tercio del precio de la elaboración del mismo; luego de lo cual, aclara que no se generaría una acumulación de dinero por los años en los cuales el egresado no refrende su carné.

Continuando con su intervención, el Presidente de la sesión considera que en el respectivo acto administrativo, debe aclararse que los recursos recaudados forman parte del presupuesto de la Universidad y que la Oficina de Egresados debe presentar una propuesta en la cual se especifique la forma en la cual éstos serán utilizados. Menciona, además, que se debe plasmar en el mismo, que el valor por refrendar el carné será establecido en un tercio del precio de su expedición.

El señor Rector, considera que el artículo séptimo se debería redactar de la siguiente manera:

“La oficina de los egresados, elaborará la base de datos que permita la ubicación y seguimiento de los mismos...”

Igualmente se le debe anotar la adición de la siguiente frase: “ *dentro de los horarios establecidos por la Universidad*”, al final del artículo 2°.

El Representante de los Egresados, menciona que en la actualidad, el valor que deben pagar los estudiantes por derecho de grado, corresponde a cero punto cinco (0.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según lo establecido en el Acuerdo Superior N°. 023 de 2000; propone modificar la norma Institucional que establece ese valor, para fijarlo en cero punto cincuenta y tres (0.53) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con el propósito de incluir en el mencionado monto, el costo de la expedición del carné de egresado, equivalente al cero punto uno (0.1) del mismo, mientras que el restante cero punto dos (0.2), sea destinado a la Oficina de Egresados. Solicita a la Secretaria General, ilustrar a los consejeros frente a la posibilidad de realizar esa modificación.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 10 de 36

La Secretaria General, menciona que el valor cancelado por el estudiante, correspondiente a los derechos de grado, es un tema diferente al concerniente con la carnetización de los egresados, teniendo en cuenta que éste es un proceso posterior a la respectiva graduación. Considera que, no se debe cobrar un carné que corresponde a una condición que el estudiante aún no ostenta.

El Representante de los Estudiantes, no se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Representante de los Egresados, considera que el costo de la expedición del carné de egresados, debe estar incluido en el monto actual, correspondiente a los derechos de grado.

El Representante de los Egresados, recuerda que lo que se pretende, no es percibir mayores ingresos para la Universidad, sino implementar una política de seguimiento a las actividades que desarrollan los egresados de la Institución.

El Presidente de la sesión, propone modificar el Acuerdo Superior N°. 023 de 2000, sin incluir en el valor correspondiente al derecho de grado, el monto de la expedición del carné de egresado, sin embargo, éste tendrá la posibilidad de acercarse a la Oficina de Egresados y cancelar su respectivo valor.

El señor Rector, considera que se debe analizar nuevamente el Acuerdo Superior N°. 023 de 2000, con el propósito de contemplar en el mismo, algunos costos que hasta el momento no han sido tenidos en cuenta.

El Presidente de la sesión, propone al señor Rector elaborar un análisis, con miras a construir un nuevo Acuerdo Superior, que contemple un recaudo adecuado de los aspectos que actualmente no se incluyen en la mencionada norma.

El Representante de los Profesores, hace un llamado de atención a los consejeros, debido a que han desviado el tema principal del presente punto; considera que, el aspecto más importante que debe abordar el Acuerdo Superior, corresponde a los beneficios que disfrutarán los egresados de la Institución, no sólo a nivel interno, sino a nivel regional y nacional. Menciona que, según lo establecido en la ley, la Universidad se encuentra habilitada para incluir en el monto correspondiente al derecho de grado, el valor del carné de egresado. Considera que, en desarrollo de este punto, se deben abordar temas como la definición de la carnetización, la forma mediante la cual se realizará el respectivo cobro y los beneficios que la Universidad brindará al egresado, una vez adquiera el carné que lo identifica como tal.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 11 de 36

El Representante de los Estudiantes, considera que la condición de egresado es totalmente diferente y posterior a la condición de estudiante; menciona que, es suficiente el hecho de cancelar el monto correspondiente al derecho de grado y por lo tanto, no se debería obligar a pagar en un mismo instante el valor mencionado anteriormente y el valor del carné de egresado. Manifiesta que, es partidario de la necesidad de adquirir un carné por parte de los egresados, sin embargo, considera que ese proceso debe ser opcional.

El Representante de los Egresados, recuerda que el monto mencionado en el artículo 6° del proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto, ya había sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, a través de la Resolución Superior N°. 028 de 2001.

El Representante de los Estudiantes, menciona que el artículo 6° del proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto, no es lo suficientemente claro, como para determinar si el valor correspondiente al carné de egresado, se incluye o no en el monto concerniente a derecho de grado.

El Presidente de la sesión, somete a aprobación de los consejeros, el texto del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la regulación para la carnetización de egresados”, en el cual se establece la forma del recaudo del dinero por concepto de la expedición del carné de egresado, teniendo en cuenta que se presentan dos propuestas, a saber, que sea opcional o que sea obligatorio; y se adicione en cero punto cero tres (0.03) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al valor del derecho de grado.

A continuación se inserta la votación de los miembros del Consejo Superior Universitario frente al tema, así:

- El Representante de los Egresados, Cobro obligatorio.
- El Representante del Sector Productivo, Cobro obligatorio.
- El Representante de los Profesores, Cobro obligatorio.
- El Representante de los Estudiantes, Cobro opcional.
- El Representante de los Exrectores, Cobro obligatorio.
- El representante del Presidente de la República, Cobro obligatorio.

Seguidamente, el Presidente de la sesión, somete a aprobación de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la regulación para la carnización de egresados”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 029/2009

Pág. 12 de 36

El Representante de los Estudiantes, se abstiene de votar el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la regulación para la carnización de los egresados”.

A continuación se inserta la votación de los miembros del Consejo Superior Universitario frente al tema, así:

- El Representante de los Egresados, Voto favorable.
- El Representante del Sector Productivo, Voto favorable.
- El Representante de los Profesores, Voto favorable.
- El Representante de los Estudiantes, Se abstiene de votar.
- El Representante de los Exrectores, Voto favorable.
- El representante del Presidente de la República, Voto favorable.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la regulación para la carnetización de egresados”, teniendo en cuenta las constancias que ha dejado en este documento, el Representante de los Estudiantes, frente a la forma como se debe realizar el recaudo del dinero por concepto de la expedición del carné de egresado.

4. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2009 - 2012

El señor Rector, inicia su presentación recordando que según lo establecido en el anterior Estatuto General, Acuerdo Superior N°. 027 de 2000, era necesaria la presentación de un plan de gestión Institucional, en un tiempo no mayor a noventa días, después de su posesión; manifiesta que, el documento inicial presentado en esta sesión, contiene todos los elementos que sirvieron de base conceptual para realizar su presentación, en su aspiración a la Rectoría de la Universidad.

Continuando con su presentación, el señor Rector recuerda que el documento presentado en el desarrollo de este punto, aún se encuentra en construcción, por lo tanto, no ha sido refinado totalmente; menciona que el plan de gestión Institucional ha sido referido a los siguientes principios:

- Manejo de lo público.
- Libertad, autonomía y autoridad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 13 de 36

- Procesos comunicativos.
- Ejercicio de liderazgo regional.
- De la ética.
- Lo medular de las metas.

Expresa que, teniendo en cuenta los principios mencionados anteriormente, el esquema básico de planeación puede ser resumido en cuatro ejes, los cuales se mencionan a continuación:

1. Modernización académica.
2. Universidad y entorno.
3. Cultura organizacional y desarrollo humano.
4. Modernización administrativa.

Reitera el hecho que, el documento correspondiente al plan de gestión Institucional, aún se encuentra en construcción, debido a que una vez estructurado, fue necesario atender un requerimiento hecho por la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Acreditación Institucional, el cual se encuentra relacionado con el nuevo esquema de Universidad, planteado por el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009.

Menciona que, en el eje N°. 1, correspondiente a la modernización académica, se trataron las siguientes políticas:

- Modernización curricular.
- Desarrollo pedagógico.
- Formación pedagógica y complementaria los profesores.
- Desarrollo de la investigación.
- Fomento a la investigación.

Informa que, cada una de las políticas establecidas, van acompañadas de un objetivo, una acción, una meta, un responsable y un indicador.

En el eje N°. 2, correspondiente a la Universidad y Entorno, se contemplaron las siguientes políticas:

- Presencia y reconocimiento Institucional.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 14 de 36

- Relación de impacto.
- Equidad de pertenencia.

En el eje N°. 3, correspondiente a la Cultura organizacional y desarrollo humano, se contemplaron las siguientes políticas:

- Construcción de comunidad universitaria.
- Desarrollo e integración cultural.
- Bienestar Universitario.

En el eje N°. 4, correspondiente a la Modernización administrativa, se contemplaron las siguientes políticas:

- Administración eficiente.
- Modernización de la infraestructura.
- Financiación de la Unillanos.
- Gestión eficiente.

Llama la atención de los consejeros, con el propósito de identificar que los principales factores que tiene en cuenta la Rectoría para trabajar en la Universidad, corresponden a la docencia y la investigación, los cuales son utilizados posteriormente para generar un impacto en el medio.

Menciona la necesidad de resaltar tres aspectos importantes que pueden resumirse de la siguiente manera:

- Era su responsabilidad como rector de la Universidad de los Llanos, entregar un instrumento para la planeación y la gestión en el transcurso de los próximos tres años.
- En razón a la expedición del Acuerdo Superior N°. 004 de 2009, fue necesario repensar desde las unidades académicas, el documento que se había construido inicialmente.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 15 de 36

- El documento presentado en el desarrollo este punto, es una aproximación al plan de gestión Institucional final, teniendo en cuenta la necesidad de articular algunos elementos acordes con lo establecido en el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009.

El Representante de los Exrectores, pregunta si el plan de gestión Institucional tiene alguna relación con el proceso de reestructuración de la Universidad.

El señor Rector, responde a la pregunta formulada por el Representante de los Exrectores, mencionando que el plan de gestión institucional contiene unos lineamientos generales. Informa que, teniendo en cuenta el trabajo que realiza actualmente la Oficina de Acreditación, la Oficina de Planeación y las cinco Facultades, a finales del mes de agosto del presente año, estará construido totalmente el nuevo plan de gestión Institucional, el cual contemple lo establecido en el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009.

El Representante de los Profesores, interviene para resaltar el hecho que, el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009, presentó cambios sustanciales en lo relacionado con la planeación Institucional, teniendo en cuenta que el anterior Estatuto General no obligaba a la presentación de un plan de acción por parte del rector, ni de los decanos, permitiendo de esta manera, que la Universidad se desarrollara en una política de exigencia Nacional de Acreditación y registro calificado. Menciona que, debido a que la aprobación del presupuesto para la vigencia del año 2010 y la presentación de un plan de acción por parte de cada una de las Facultades y la Rectoría de la Universidad coinciden, espera que este último haya sido ajustado al nuevo presupuesto de la Institución. Recuerda que, según lo establecido en el actual Estatuto General, la Universidad realiza una inversión, mientras los directores de las unidades académicas se comprometen a gestionar. Recomienda al señor Rector, ajustar su presentación a la terminología establecida en el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009.

El Representante de los Exrectores, recuerda que siempre ha considerado que la Oficina de Planeación es la encargada de liderar los procesos de cambio de la Universidad, por lo tanto, debe trabajar de la mano con las Facultades, Direcciones de Escuela y Direcciones de Programa, al mismo tiempo que, debe estar dirigida por una persona totalmente capacitada para ejercer dicha labor. Personalmente, se muestra de acuerdo con el plan de gestión Institucional presentado por el señor Rector, considerando que tiene como uno de sus factores principales el aspecto presupuestal de la Institución.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 16 de 36

5. PROYECTOS DE RESOLUCIONES SUPERIORES

Antes de dar inicio al debate relacionado con los actos administrativos incluidos en el orden del día, el señor Rector hace un recuento de los proyectos de Resolución Superior que ha traído al desarrollo de la presente sesión; informa el proceso relacionado con el desembolso del dinero destinado a los CERES y la decisión que toma al respecto de su inversión el Comité Operativo; menciona que, esta decisión ya ha sido tomada y por lo tanto se presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor rector de la Universidad de los Llanos, para adelantar los procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos de los equipos para los CERES.”. Seguidamente, menciona que el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato para la construcción de la biblioteca en la sede San Antonio.”, es uno de los tres proyectos que han quedado pendientes, fruto del convenio celebrado entre la Universidad y la Gobernación del Meta.

5.2. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LOS LLANOS, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS PARA LOS EQUIPOS DE LOS CERES

El Representante de los Egresados, considera que la presentación de la Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor rector de la Universidad los Llanos, para adelantar los procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos de los equipos para los CERES”, debería realizarse en otros términos, teniendo en cuenta que el Consejo Superior Universitario no puede autoriza al señor Rector para contratar un número específico de equipos de cómputo, sino una cuantía específica de dinero, con la cual se realizará la compra de los mencionados equipos.

El Presidente de la sesión, somete a aprobación los dos proyectos de Resolución Superior, mediante los cuales se aprueba en los montos establecidos y requeridos en la documentación presentada, autorizar al señor Rector para la adquisición de los equipos que la Universidad se obligó a tramitar y comprar, con base en el convenio establecido con el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los miembros de este Cuerpo Colegiado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 029/2009

Pág. 17 de 36

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba los dos proyectos de Resolución Superior, mediante los cuales se aprueba en la suma de ochenta y siete millones doscientos sesenta y un mil (\$ 87'261.000) pesos cada uno, autorizar al señor rector para la adquisición de equipos que la Universidad se obligó a tramitar y comprar con base en el convenio establecido con el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los miembros de este Cuerpo Colegiado.

5.1. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LOS LLANOS, ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA RESPECTIVA ADICIÓN AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO N°. 10, DEL ACUERDO SUPERIOR N°. 003 DE 2004

La Secretaria General, informa que debido a las inquietudes presentadas por algunos consejeros en el desarrollo de una sesión anterior, en la cual fue tratado este proyecto de Resolución Superior, ha sido invitada la doctora Paula Andrea Murillo, asesora externa de la Universidad, además, de los contratistas de la obra, con el propósito de aclarar las dudas y escuchar el informe jurídico correspondiente.

En este estado de la sesión, ingresa la doctora Paula Murillo.

El señor Rector, recuerda a los consejeros que con antelación, él mismo ha informado sobre los procesos por los cuales ha pasado el respectivo contrato; informa que, el próximo 28 de julio del presente año vence el plazo del contrato y una vez precluido, la Rectoría no puede tomar decisiones al respecto de la figura de la adición, la cual aún es contemplada. Además, informa que, recibió la visita de tres funcionarios de la Oficina de Anticorrupción de la Presidencia de la República, quienes solicitaron a la Gobernación del Meta y a la Rectoría información relacionada con el desarrollo de la obra, la cual les fue suministrada. Como tercer elemento, recuerda que el arquitecto Carlos Ladino, funcionario de la Gobernación del Meta y encargado del proceso relacionado con el contrato celebrado con la Universidad de los Llanos, envió un oficio en días anteriores, en el cual recordaba que el mencionado contrato vence el 28 de agosto del presente año y solicita información relacionada con el desarrollo de las actividades.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 18 de 36

El Presidente de la sesión, solicita a la doctora Paula Murillo, presentar todos los elementos que han girado en torno al desarrollo del mencionado contrato.

El Representante del Sector Productivo, pregunta al señor Rector ¿Cuándo se realizará la entrega del polideportivo que se construye en la sede Barcelona?, a lo cual el señor Rector responde mencionando, que según los informes, el 31 de julio del presente año se realizará la entrega de la primera fase de la obra y que en este momento, ya se encuentra listo el proyecto para la segunda fase de su construcción, por un valor de mil doscientos millones de pesos (\$ 1.200'000.000).

La doctora Paula Murillo, inicia su presentación mencionando que la Institución radicó el 18 de julio de 2005, el proyecto denominado “Construcción bloque de aulas Universidad de los Llanos sede San Antonio, municipio de Villavicencio”, el cual incluye desde las obras preliminares, como excavaciones, cimentaciones, estructura y demás, hasta pisos, carpintería metálica, acabado de muros, pintura, entre otros; inicialmente, estimado en un valor de dos mil quinientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos (\$ 2.535'688.494), con un aporte del Departamento del Meta, inicialmente establecido en quinientos millones de pesos (\$ 500'000.000); menciona que el convenio se suscribió con la Gobernación del Meta, utilizando los precios establecidos por la misma. Manifiesta que, el primer inconveniente presentado consiste en que al momento de realizar la radicación del proyecto por parte de la Universidad de los Llanos, aún no habían sido elaborados los diseños y al momento de realizar el convenio con la Gobernación del Meta, los diseños definitivos tampoco existían y hasta tanto éstos no se elaboraran, no se podía establecer un valor exacto de la obra.

Considera que, no fueron presentadas irregularidades en los procesos de licitación y selección. Menciona que, el objeto del contrato es: “Llevar a cabo la construcción de la obra pública denominada bloque de aulas, sede San Antonio de la Universidad de los Llanos, incluidos los respectivos diseños, planos y licencias de construcción y ambiental”. Informa que, el término de la ejecución del mencionado contrato, era inicialmente de diez meses, el cual fue suscrito el 5 de junio de 2007. A continuación, procede a mencionar los estados por los cuales ha pasado el desarrollo de la obra, haciendo énfasis en el hecho que antes de completarse dos meses de haber iniciado la construcción, se elaboró un acta de suspensión el 17 de septiembre de 2007, la cual no menciona el motivo por el cual se realizó la suspensión de la obra, ni por cuánto tiempo sería suspendida, además, de no haber sido suscrita por el Rector de la época, sino únicamente por el interventor y el contratista. Considera que ésta fue una irregularidad presentada en ese momento.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 19 de 36

Frente a la pregunta formulada por el Presidente de la sesión y relacionada con el hecho de ¿quién debía pronunciarse por parte de la Universidad frente a esta irregularidad presentada?, la doctora Paula Murillo responde, mencionando que esta acción la debió haber realizado el representante legal de la Institución, es decir, el señor Rector; y de cierta manera la supervisora del contrato, la cual debió haber informado y asesorado frente a la situación presentada. Considera que, el motivo por el cual se realizó la suspensión, está relacionado con la expedición de la licencia de construcción, con la cual únicamente se contó a partir del mes de mayo del año 2008.

El Presidente de la sesión, pregunta si se realizó alguna valoración del impacto financiero, por motivos de no continuar en el desarrollo de la obra, durante un período cercano a cuatro meses, teniendo como argumento las presuntas dificultades con la licencia de construcción. La doctora Paula Murillo, responde mencionando que no se realizó ninguna actividad similar al respecto.

Continuando con su intervención, la doctora Paula Murillo menciona que por motivos de la suspensión de la obra, realizada el 30 de enero del presente año, le fue solicitado un concepto jurídico, en el cual informó sobre la viabilidad de la suspensión. Recuerda que para ese entonces, la supervisora del contrato, el interventor y el contratista, no se ponían de acuerdo en el porcentaje de ejecución de la obra, además de los inconvenientes presentados con respecto al ítem de “no previstos”.

Manifiesta que, en este momento la obra se encuentra suspendida y el término de finalización del contrato corresponde al 28 de julio de 2009.

El señor Rector, informa que el motivo de la suspensión responde al hecho de no saber qué se debe realizar con el mencionado contrato.

El Presidente de la sesión, pregunta a la doctora Paula Murillo si conoce el texto del proyecto de Resolución Superior que se ha presentado ante el Consejo Superior Universitario, con el propósito de realizar la adición al contrato mencionado en este punto.

La doctora Paula Murillo, responde negativamente a la pregunta formulada, luego de lo cual informa que presentó unas consideraciones finales en las cuales manifiesta que se presentaron irregularidades en la ejecución del contrato, las cuales en cierta manera fueron consentidas en su momento por la Universidad; manifiesta que, en su criterio las irregularidades se presentaron en el proceso de supervisión y de interventoría. Además,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 20 de 36

recuerda que uno de los problemas que aún continúa vigente es el relacionado con la servidumbre con la Liga de Lucha Contra el Cáncer.

Informa que, según información recibida por parte de la arquitecta Nelly Monzón, en este momento la obra negra y la obra gris está culminada en un 100% de lo contratado, sin embargo, se observa un inconveniente en lo relacionado con la obra blanca, debido a que ésta ya ha sido iniciada. Manifiesta que, con el propósito de realizar una adición, el abogado únicamente observa que el plazo de ejecución esté vigente y que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Menciona que, en lo relacionado con el desarrollo del treinta por ciento (30%) de la obra blanca, hubiese sido más fácil estructurar un nuevo proceso contractual.

Manifiesta que, otra de las situaciones que se debe tener en cuenta al momento de iniciar un nuevo proceso contractual, es el establecimiento de responsabilidades frente a las partes de la obra que se construya a partir de ese instante.

El Representante del Sector Productivo, pregunta al señor Rector si en caso de aprobarse la adición solicitada por él, se contemplaría la posibilidad de realizar un cambio en la interventoría, con el propósito que esa labor la desempeñe una persona de su confianza.

El señor Rector, menciona que su decisión gira en torno a cambiar la interventoría actual de la obra, sin embargo, resalta el hecho de la necesidad de buscar los recursos económicos para cubrir dicho gasto, debido a que en este momento la Universidad no cuenta con ese dinero.

El Representante de los Profesores, menciona que al leer el informe presentado por la doctora Paula Murillo, puede concluir que éste es un insumo adecuado para tomar una decisión frente a la solicitud del señor Rector, además, de determinar que la imagen de los tres actores principales en el desarrollo de la obra, es decir, el contratista, el interventor y la supervisión ejercida por la Universidad, no se favorece en ningún aspecto. Manifiesta que, al leer la parte en la cual se mencionan los aportes de las partes a la construcción, no es claro si el aporte realizado por la Gobernación del Meta, corresponde a dineros propios de esa entidad, o por el contrario, se deben a la deuda del Departamento con la Universidad.

Continuando con su intervención, el Representante de los Profesores menciona que otro aspecto que no es de total claridad, corresponde al sometimiento de la Universidad a las condiciones de contratación y los precios establecidos por la Gobernación del Meta, teniendo en cuenta que, el ochenta por ciento (80%) del dinero destinado al desarrollo del



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 21 de 36

proyecto, corresponde a recursos propios de la Universidad de los Llanos. Por último, pregunta a la doctora Paula Murillo ¿qué implicaciones jurídicas, tienen los vacíos que se presentaron en el desarrollo de la obra?, tales como el hecho que la supervisora debería exigir unas pólizas, las cuales inicialmente exige y posteriormente no obliga a su realización.

La doctora Paula Murillo, informa que en lo relacionado con el aporte realizado por la Gobernación del Meta, tiene entendido que inicialmente los quinientos millones de pesos (\$ 500'000.000) aportados por esa entidad, correspondían a recursos propios de la misma, sin embargo, con el transcurso del tiempo se realizaron unos aportes mayores al proyecto mencionado en este punto, los cuales si correspondían al pago de la deuda adquirida con la Universidad. En cuanto a la segunda inquietud presentada por el Representante de los Profesores, procede a recordar que es necesario realizar una publicación de pre-pliegos, correspondiente a diez días hábiles, luego de lo cual se procede a realizar las observaciones en un término establecido entre 5 y 10 días hábiles y posteriormente la publicación de los pliegos definitivos y demás procesos que se realizan normalmente en la etapa pre-contractual, para un total de días hábiles cercano a cuarenta y cinco; ocasionando de esta manera un tiempo cercano a los tres meses en el desarrollo de la etapa antes mencionada y la etapa contractual.

El señor Rector, menciona que es importante tener en cuenta que él no podía iniciar una nueva contratación, hasta tanto, la actual contratación no sea totalmente concluida y liquidada.

El Presidente de la sesión, pregunta a la doctora Paula Murillo ¿Qué responsabilidad cabe al Consejo Superior Universitario, respecto de las irregularidades que ella ha expresado en el desarrollo de la presente sesión?

La doctora Paula Murillo, recuerda que el contrato mencionado en este punto ya fue objeto de revisión por parte de la Contraloría General de la República, la cual no emitió pronunciamiento alguno al respecto. Considera que, las irregularidades han sido más de forma que de fondo y no las determina como relevantes para generar una responsabilidad penal, disciplinaria o similar.

En este estado de la sesión, ingresa la arquitecta Nelly Monzón, el representante del contratista y los interventores, al mismo tiempo que se retira la doctora Paula Murillo.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 22 de 36

El señor Rector, informa que el contratista de la obra es el arquitecto Carlos Durán, sin embargo, este no se ha hecho presente en el desarrollo de la sesión, pero ha enviado al arquitecto Jaime Reyes en su representación.

El Presidente de la sesión, solicita al representante del contratista realizar su respectiva presentación, luego de lo cual se procederá a escuchar a la parte interventora de la obra.

El arquitecto Jaime Reyes, menciona que en este momento la obra se encuentra en un estado de construcción equivalente a noventa y cinco por ciento (95%) de lo establecido para completar los primeros dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500'000.000), por lo tanto, es poco lo que falta para cumplir con lo estipulado en un comienzo, considerando que esta labor puede ser culminada en la segunda semana del mes de agosto.

El arquitecto Jone Suarez, menciona que en el desarrollo de un comité de obra, celebrado el 3 julio del presente año, se determinó priorizar las áreas múltiples y de acceso, teniendo en cuenta el remanente de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400'000.000), con los cuales se daría finalización al valor contratado por la Universidad de los Llanos; informa que, hasta el momento el contratista ha cumplido con el cronograma establecido en conjunto con la interventoría, por lo tanto, se tiene la tranquilidad que, en aproximadamente quince días se culmine lo pactado. Manifiesta que, inicialmente el contrato contemplaba la culminación total de la obra, sin embargo, al momento de realizar la revisión por parte de la Curaduría Urbana de Villavicencio, fue necesario realizar una revaluación del proyecto en cuanto a la parte estructural.

El Representante de los Exrectores, pregunta al interventor de la obra, porque se presenta tanta diferencia entre los planos iniciales y los planos con las modificaciones solicitadas por la Curaduría Urbana de Villavicencio, teniendo en cuenta que los contratistas deben tener la misma concepción que esa entidad.

El Presidente de la sesión, pregunta al interventor de la obra, qué porcentaje de la totalidad de la construcción estará finalizada al momento de culminar con el actual contrato, a lo cual responde, mencionando que aproximadamente se culminará el cuarenta por ciento (40%) o cincuenta por ciento (50%) de la misma.

El señor Rector, expresa su deseo de escuchar públicamente por parte de la interventoría y el contratista, cuál sería el plazo máximo en el cual se entregaría el bloque de aulas en forma totalmente funcional, dado el caso que la Universidad tomará la decisión de realizar la adición, con el propósito que fuese el contratista actual quien culminara la obra.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 23 de 36

El arquitecto Jone Suarez, considera que en un plazo máximo de cuatro meses, el bloque de aulas mencionado en este punto, se entregaría en su totalidad.

El Representante del Sector Productivo, pregunta ¿cuál es la garantía existente para que se cumplan los términos de tiempo mencionados por el arquitecto Jone Suarez?

El Presidente de la sesión, recuerda a los consejeros que una vez escuchado el concepto jurídico, además del presentado por el representante del contratista y el interventor de la obra, es necesario tomar una decisión al respecto de la solicitud presentada por el señor Rector.

El Representante del Sector Productivo, menciona que en este momento se muestra de acuerdo en realizar la adición al proyecto mencionado en este punto, siempre y cuando la Rectoría realice un proceso de seguimiento a los contratistas de la obra, siendo él el responsable del avance de la misma ante este Cuerpo Colegiado.

El señor Rector, recuerda que al momento de iniciar su administración, encontró una obra en la cual sólo participaban unos pocos trabajadores y al día de hoy, laboran algo más de cincuenta personas, notándose el avance en el desarrollo de la construcción.

El Representante de los Egresados, manifiesta su inquietud frente a la capacidad que tendría este Cuerpo Colegiado para realizar una adición a determinado contrato.

El señor Rector, menciona que desde el inicio de su administración ha presentado ante esta Colegiatura solicitudes para realizar adiciones a determinados proyectos y nunca a un contrato, con una firma específica.

El Representante de los Profesores, recuerda que siempre ha tenido reparos frente a los dos procesos de construcción que se desarrollan tanto en la sede San Antonio, como en la sede Barcelona, teniendo en cuenta que lo contratado inicialmente para ser desarrollado en un plazo máximo de diez meses, se ha extendido a veinticinco meses; llega a la conclusión que la promesa de culminación de la obra en un término de tiempo igual a cuatro meses, fácilmente puede extenderse a un año, teniendo como referencia el tiempo que han tardado en entregar lo contratado con la Universidad. Personalmente, considera que se debería realizar un nuevo proceso de contratación, debido al hecho que al sumar los tres meses que tardaría el proceso de contratación y los cuatro meses para la culminación de la obra, este tiempo es inferior al que podría tardar el contratista actual; manifiesta que, existen algunas



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 24 de 36

circunstancias que han girado en torno al desarrollo del proyecto, las cuales no le dejan tranquilo y por lo tanto, no está de acuerdo en realizar la adición al proyecto.

El Representante de los Estudiantes, recuerda la necesidad que tienen sus representados de contar con las aulas que actualmente se construyen, evitando de esta manera, recibir sus clases en un colegio de la ciudad.

El Presidente de la sesión, recuerda a los consejeros cuáles son las dos propuestas puestas sobre la mesa en este momento, a saber, continuar con la construcción de la obra por parte del contratista actual, con el propósito de ser finalizada en su totalidad en un término cercano a cuatro meses y medio; o, realizar un nuevo proceso de contratación, el cual se estima sea desarrollado en aproximadamente tres meses, luego de lo cual iniciaría con la continuación de la construcción, arrojando un término de tiempo cercano a los siete meses. Recuerda que, en el pasado no se tomaron medidas frente a las constantes irregularidades en el desarrollo del proceso, sin embargo, es momento para realizar una reflexión alrededor de cuáles serán las consecuencias que se deben asumir como resultado de futuros incumplimientos. Seguidamente, pregunta si ¿el monto mencionado en el proyecto de Resolución Superior abordado en este punto, ya se fue adicionado al presupuesto de la Universidad?

El señor Rector, manifiesta que el monto mencionado en el proyecto de Resolución Superior abordado en este punto, ya fue adicionado al presupuesto de la Universidad; luego de lo cual, procede a explicar la forma como se realiza el aporte de dinero por parte de la Gobernación del Meta.

El Presidente de la sesión, expresa que se debe establecer un seguimiento al desarrollo de la obra, con el propósito de realizar una valoración política de lo que el señor Rector esté en la capacidad de hacer; sugiere que, de ser establecido un control político por parte de este Cuerpo Colegiado, el señor Rector debe hacerse cargo de tomar la decisión adecuada, permitiendo de esta manera demandarle una responsabilidad completa frente a la culminación de la obra. Manifiesta que, la decisión que tome el señor Rector puede constituirse en una prueba de fuego para él ante esta Colegiatura, teniendo en cuenta que esta vez se demandan buenos resultados y que de presentarse resultados contrarios, es necesario asumir por parte de la Rectoría consecuencias políticas.

Propone a los miembros del Consejo Superior Universitario, la autorización para incorporar al proyecto mencionado en este punto, el monto que ha presentado la administración, dejando en libertad señor Rector, con el propósito que sea él quien tome la decisión que



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 25 de 36

considere adecuada, respondiendo políticamente ante este Cuerpo Colegiado por los resultados obtenidos, realizándole algunas recomendaciones como la planteada por él mismo, la cual comprende el pago por obra ejecutada, desarrollado una metodología de valoración a los precios unitarios que permitan su similitud con los precios actuales del mercado, favoreciendo de esta manera a la Universidad.

El señor Rector, menciona que en este momento su decisión se encuentra supeditada, teniendo en cuenta que no se arriesgará a realizar un proceso contractual con una persona externa a la Institución, cuando el Representante de los Profesores y el Representante del Presidente de la República no apoyan esa decisión.

El Representante de los Profesores, recuerda que en ningún momento el Consejo Superior Universitario ha pretendido tomar decisiones que puedan afectar a la persona del ingeniero Oscar Domínguez González, sino que procura cumplir con los procedimientos Institucionales, enfocados a asumir responsabilidades por cada una de las partes, teniendo en cuenta que se han desarrollado algunos procesos en la Universidad, que deberían servir de ejemplo para la región y que por el contrario, son cuestionados por la comunidad universitaria y regional.

El Representante de los Egresados, menciona que los planteamientos expresados por cada uno los consejeros, obedece a una responsabilidad que se tiene con cada uno de los sectores de la comunidad universitaria que son representados por ellos; recuerda que la construcción del bloque de aulas en la sede San Antonio, ha avanzado desde el momento en que asumió la administración el ingeniero Oscar Domínguez González, ejerciendo cierta presión sobre la interventoría y los contratistas; aprovecha la presencia de la arquitecta Nelly Monzón, quien en este momento ejerce la supervisión del contrato, para hacer un llamado de atención, con el propósito de no ser tan permisibles con la normatividad, independientemente de la persona que continúe con el desarrollo de la obra. Considera que, el Consejo Superior Universitario debe recibir informes periódicos por parte de la Rectoría, que estén ligados con el avance de la construcción y los procesos que giran a su alrededor, teniendo en cuenta que esa es la lógica con la cual se debió haber trabajado desde el principio de la contratación.

El Presidente de la sesión, somete a la aprobación de los miembros del Consejo Superior Universitario, la decisión debatida en el desarrollo de este punto y que contiene los siguientes elementos:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 029/2009

Pág. 26 de 36

- Autorizar incorporar al proyecto de construcción del bloque de aulas en la sede San Antonio, el valor que ha presentado la administración.
- Autorizar al señor Rector para adelantar el proceso de contratación, en la metodología y las formas que el juicio de la Rectoría considere; y,
- Recomendarle la incorporación en la segunda etapa del proceso, la forma de pago que ha sido presentada por la misma administración, realizando una vigilancia y seguimiento sobre los precios unitarios, de forma que ellos siempre sean los más convenientes para la Universidad y se adecúen de la mejor manera a los vigentes en el mercado, al igual que un estricto seguimiento de los tiempos de ejecución, a fin que no se vuelva a manifestar la situación presentada en el desarrollo de la primera etapa.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario, aprueba la decisión debatida en el desarrollo este punto, la cual contiene los siguientes tres elementos:

- **Autorizar incorporar al proyecto de construcción del bloque de aulas en la sede San Antonio, el valor que ha presentado la administración.**
- **Autorizar al señor Rector para adelantar el proceso de contratación, en la metodología y las formas que el juicio de la Rectoría considere; y,**
- **Recomendarle la incorporación en la segunda etapa del proceso, la forma de pago que ha sido presentada por la misma administración, realizando una vigilancia y seguimiento sobre los precios unitarios, de forma que ellos siempre sean los más convenientes para la Universidad y se adecúen de la mejor manera a los vigentes en el mercado, al igual que un estricto seguimiento de los tiempos de ejecución, a fin que no se vuelva a manifestar la situación presentada en el desarrollo de la primera etapa.**

El Representante de los Egresados, solicita a la Secretaria General que el concepto jurídico emitido por la doctora Paula Murillo y abordado en el desarrollo de la presente sesión, acompañe el texto del acta.

“INFORME PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2007 cuyo objeto es: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEDE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META”.

CARPETA No 1:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 029-2009 Sesión Extraordinaria

ACTA No. 029/2009

Pág. 27 de 36

I. ETAPA PRECONTRACTUAL

1.- PROYECTO

Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEDE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" se registró en el Banco de Programas y Proyectos del área de Inversión Pública bajo el No. 452 del 18 de julio de 2005. (folio 3).

En la certificación de la radicación del proyecto se contempla el componente a ejecutar cuyo texto es el siguiente:

"Preliminares, excavaciones, cimentaciones, Estructura en concreto reforzado, estructura metálicas, cubierta, mampostería, instalaciones sanitarias y subterráneas, Instalaciones sanitarias en pvc, Instalación hidráulica tubería pvc, Pisos, carpintería metálica, pañetes, acabados muros, acabado de pisos, aparatos sanitarios y accesorios, pintura, obras exteriores por valor de \$2.535.688.494 (Aporte Departamento \$500.000.000 y UNILLANOS aporte de \$2.035.688.494)"

Y advierte que es financiado con recursos prodesarrollo.

El presupuesto fue proyectado por parte de la Universidad por el Ingeniero JAIRO EDILSON PARRA MUÑOZ, por un valor total de \$2.662.472.919. Donde sugiere un término de ejecución del contrato de catorce (14) meses y los precios unitarios utilizados en el presupuesto son de acuerdo a los valores oficiales de la Gobernación. (Folios 4 al 6).

Para celebrar el convenio entre el Departamento y la Universidad, se encuentran los estudios de oportunidad y conveniencia por parte del secretario de Educación de la Gobernación, (Folios 7 al 11), certificado plan de compras, (Folio 13) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gobernación del Meta por valor de \$500.000.000 (folio 14).

2. – CONVENIO: INFORME CRONOLÓGICO

La Universidad de los Llanos y el Departamento, celebraron el día 29 de diciembre de 2006 el Convenio Interadministrativo No. 1964, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – SEDE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" por valor de \$2.535.688.494.00 de los cuales el DEPARTAMENTO aporta la suma de \$500.000.000 y la UNIVERSIDAD la suma de \$2.035.688.494. (Folios 15 al 18).

Para cumplir con el compromiso el Departamento del Meta expidió el Registro Presupuestal No. 7459 del 29 de diciembre de 2006, por valor de \$500.000.000. (Folio 19).

A folio 20 reposa el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 18101 del 27-12-2006 por valor de \$2.040.000.000.00 expedido por la Universidad de los Llanos.

Continúa la etapa precontractual por parte de la Universidad mediante la Licitación Pública No. LP-001-2007 por valor de \$2.535.688.494 (valor este correcto del convenio suscrito con el Departamento). Dicho proceso se observa que lo colgaron en el Portal Unico de Contratación el 2 de marzo de 2007 a las 4.13 pm mediante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, donde se indica que la fecha de apertura de la licitación será el 21 de marzo de 2007. (Folios 21 y 22).

Seguidamente se anexan el proyecto de pliego de condiciones, junto con las observaciones a los mismos por parte de los futuros oferentes como las respuestas enviadas a estos por parte de la Universidad. (Folios 23 al 115).

A partir del folio 141 al 197 se anexan los pliegos de condiciones definitivos y se publica a la página Web el 09-04-2007 (Folios 198 y 199).

CONTENIDO A.Z No. 1

En esta AZ se encuentran todos los documentos aportados por parte de la Unión Temporal PROYECTOS URBANOS a quien se le adjudicó la licitación.

En la carta de información (debería ser carta de CONFORMACIÓN de La Unión Temporal) de fecha 10 de abril de 2007, siendo la composición de la misma la siguiente:

INTEGRANTES

| NOMBRE | INDICE DE PARTICIPACIÓN |
|--------|-------------------------|
|--------|-------------------------|



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 28 de 36

| | |
|-----------------------------------|-----|
| CESAR ANIBAL SENDOYA CEDIEL | 1% |
| CONSTRUCSEN LTDA | 47% |
| INGECINCO LTDA | 5% |
| CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI | 47% |

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA UNION TEMPORAL: Término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ANIBAL SENDOYA CEDIEL.

DIRECCIÓN: CARRERA 33 No. 15-28 Ofc 205 Edificio Casa Toro.

Telefax: 6675193

Teléfono: 6684828

Se firma por las partes debidamente incluido el representante legal. (Folios 8 y 9).

En general se observaron todos los documentos de cada uno de los integrantes, copia de los documentos personales, certificados de Cámara de Comercio, copias, fotocopias de los contratos suscritos por cada uno, certificados para corroborar la experiencia, programas de obra y flujos de fondos, certificaciones financieras y precios unitarios. Total folios 585.

CARPETA No. 2

Folio 201 Resolución Rectoral No. 468 de 2007 mediante la cual delega al Vicerrector de Recursos Universitarios la competencia para concurrir en el proceso contractual del proceso de licitación.

A folios 202 al 372 se anexan los documentos propios del proceso precontractual como son la visita a la obra, otras propuestas presentadas a la licitación, las adendas para un total de ocho (8) proponentes.

Finalmente mediante Resolución No. 951 del 28 de mayo de 2007 se adjudica la licitación a la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS URBANOS representada legalmente por el Ingeniero CESAR ANIBAL SENDOYA CEDIEL, por valor de \$2.534.833.743,58).

INICIO ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATO DE OBRA No. 833 celebrado entre LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS y la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS URBANOS (folios 381 a 386):

| | |
|----------------------|--|
| CONTRATISTA | UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS URBANOS |
| REPRESENTANTE LEGAL | CESAR ANIBAL SENDOYA CEDIEL |
| OBJETO | Por razón del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar o llevar a cabo la construcción de la obra pública denominada "Bloque de aulas en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos", incluido los respectivos diseños, planos y las licencias de construcción y ambiental, todo bajo la modalidad de cantidades y obra y precios unitarios fijos, atendiendo las especificaciones técnicas, precios y cantidades descritas en los términos de referencia de la Licitación Pública No. 001 de 2007 y en la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, los cuales se definen en la siguiente cláusula. |
| VALOR | \$2.534.833.743,58 |
| TERMINO DE EJECUCIÓN | 10 MESES |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | JUNIO 5 DE 2007. |
| FECHA INICIO | AGOSTO 14 DE 2007 |
| PRIMERA FECHA | JUNIO 13 DE 2008 |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 29 de 36

| | |
|---|---|
| FINALIZACIÓN | |
| FECHA SUSPENSIÓN | SEPTIEMBRE 17 DE 2007 |
| FECHA REINICIO | ENERO 4 DE 2008 |
| Acta modificatoria del contrato No 01 de 2008 | Septiembre 12 de 2008. |
| Acta modificatoria No 02 de 2008 | Octubre 27 de 2008. Prorroga por 3 meses. |
| Nueva fecha de finalización | Diciembre 31 de 2008. En la carpeta el 31 de enero de 2009 |
| Acta No. 2 de SUSPENSIÓN 30 ene-2009 | Se suspende el contrato por el término de 60 días calendario. |
| FECHA DE REINICIO | 30 de marzo de 2009. |
| Acta modificatoria No. 3 | Marzo 30 de 2009. Prorroga 3 meses más, |
| NUEVA FECHA FINALIZACIÓN | 30 de junio de 2009. |
| Acta de suspensión del 17 de junio de 2009 | 30 días |

CARPETA No. 3

A folio 444 se da inicio al contrato mediante acta de inicio de fecha 14 de agosto de 2009 suscrita por el Ing Cesar Sendoya en calidad de representante legal de la Unión Temporal y el ingeniero LUIS ENRIQUE JARA AGUDELO en calidad de Representante Legal de la firma Interventora del contrato denominado COOP SOL DE ORIENTE.

SUSPENSIÓN No.1

En el folio No. 445 mediante acta No 2 suscrita el 17 de septiembre de 2007 por el Ing Cesar Sendoya y el Ing Luis Enrique Jara, se suspende el contrato, sin definir el término de suspensión, sin la anterior solicitud por parte del contratista donde indique los argumentos por los cuales se hace necesario suspenderlo, sin el respectivo aval del interventor y por ende sin la debida autorización por parte de la Universidad. (Folio 445).

REINICIO

Mediante acta No. 3 se da reinicio al contrato suscrito por las mismas partes nombradas anteriormente, quedando como fecha el 4 de enero de 2008. (Folio 446).

Mediante oficio de fecha 25 de junio de 2008, la Arquitecta Luz Nelly Monzón, en calidad de supervisora solicita al Ingeniero LUIS ENRIQUE JARA Representante Legal del Contrato de Interventoría No. 845 de 2007, se informe el avance de obra y actualización de pólizas, no obstante a folios siguientes no se observa respuesta alguna a esta solicitud. (Folios 456 y 457).

A folios seguidos se observa documentos en cuanto a la autorización de servidumbre por parte de la Liga Colombiana Contra el Cáncer y con las demás entidades respetivas como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Alcaldía de Villavicencio Secretaría del Medio Ambiente, Curaduría Urbana Primera de Villavicencio. (folios 460 al 485).

La Unión Temporal mediante acta No. 002 del 31 de enero de 2008 hizo cambio de Representante Legal habiendo nombrado a CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI. Cambio este que no fue debidamente informada a la Universidad y sin que esta se haya pronunciado al respecto en cuanto a la aceptación del cambio de representante legal. (Folios 477 y 478).



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 30 de 36

Mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2008 suscrito por la Arq. LUZ NELLY MONZÓN dirigido al rector de la Universidad, presenta un resumen de la necesidad de modificar el contrato y a su vez informa sobre la suspensión del contrato en cuanto un oficio motivado por parte de agosto 24 el cual no reposa en la carpeta. (Folios 487 y 488).

Mediante informe de fecha julio de 2008 suscrito por el nuevo representante legal de la Unión Temporal solicita autorización para modificar el contrato argumentándolo técnicamente. (Folios 489 al 506).
Se proyecta el acta de modificación (folios 508 al 515).
La firma interventora presenta el aval para su modificación mediante informe debidamente motivado técnicamente y con registro fotográfico. (folios 516 al 552).

CONTRATO ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1964 de 2006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. (Folios 437 al 439).

| | | |
|--------|---------------|-----------------|
| VALOR: | DEPARTAMENTO: | \$1.100.000.000 |
| | UNIVERSIDAD | \$1.435.688.494 |
| | TOTAL | \$2.535.688.494 |

La aprobación de la póliza de fecha 27 de junio de 2007 sin embargo no se observa que se haya aportado el recibo de caja por concepto de publicación del contrato. (Folio 423).

CARPETA No. 4

A folio 23 mediante oficio por parte del Representante Legal de la Unión Temporal por poder ARQ. BRUNO MANTILLA SUAREZ, dirigido a la Doctora ALBA AURORA COLINA, indica que hace entrega de pólizas de acuerdo a la modificación del contrato, recibo de caja por concepto de publicación del acta modificatoria, no obstante dichos documentos no reposan en la carpeta.

ACTA MODIFICATORIA No. 01. Fecha 12 de septiembre de 2008.(fl. 724-736)

De acuerdo con la solicitud de la Oficina de Planeación, se necesita la reubicación del terreno inicial, lo que implica modificaciones de las especificaciones, cantidades y valores parciales. Estos cambios no generaron mayor valor del contrato. Por lo que jurídicamente no representa ningún riesgo para la administración. (folios 724 al 736).

POLIZAS Y SU APROBACIÓN.

Se anexan las pólizas y la respectiva aprobación junto con el pago de la publicación del acta modificatoria de fecha 16 de septiembre de 2008. (Folios 827 al 831).

ACTA MODIFICATORIA No. 02. (Prorroga 3 meses) Folio (856 y 857).

Se prorroga el contrato por el término de 3 meses a partir de la última fecha de finalización que es el 30 de septiembre de 2008, lo que indica que la nueva fecha de finalización sería el 31 de diciembre de 2008.

CARPETA No. 5

INFORMES POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO

El interventor del contrato presenta informe de fecha noviembre 26 de 2008 con el respectivo registro fotográfico (folios 859 al 865).

Informe de fecha noviembre 10 de 2008 con el respectivo registro fotográfico. (Folios 866 al 871).

Mediante oficio de fecha 26 de enero de 2009, el interventor del contrato solicita se suspenda por el término de 45 días indicando que se hace necesario conseguir recursos para continuar con la ejecución del contrato, toda vez que se hace necesario adicionar algunos ítems no previstos que se hacen necesario legalizarlos, igualmente indica que el contrato vence el 31 de enero de 2009, siendo que como se prorrogó por 3 meses el 27 de septiembre de 2008, el contrato vence el 31 de diciembre de 2008. (Folios 1040 al 1066).

CARPETA No. 6

ACTA DE SUSPENSIÓN

De fecha 30 de enero de 2009 por el término de 60 días calendario.

Mediante comité técnico de fecha 16 de febrero de 2009 (El contrato a esa fecha se encuentra suspendido) entre COOPSOL DE ORIENTE Y LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS URBANOS informan a la Universidad la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 31 de 36

necesidad de adicionar el contrato de obra No. 833 de 2007 en cuanto a los ítems no previstos en el contrato inicial, mayores cantidades de obra y su justificación. Este informe es presentado con registro fotográfico, (Folios 1141 al 1182). Programación mensual de obra, (folios 1183 al 1186). Acta modificatoria (Folios 1187 al 1204).

CARPETA No. 7.

Nuevamente mediante informe de comité técnico celebrado entre el interventor y el contratista solicita se adicione el contrato con el fin cumplir el objeto contratado. (folios 1313 al 1336).

A folios 1341 al 1343 se encuentra el informe presentado por la Compañía Aseguradora CONFIANZA en cuanto a la ejecución del contrato se refiere donde de manera resumida considera que el contratista no ha incurrido en incumplimiento del contrato toda vez que ellos practicaron visita al terreno y evidenciaron que se ha ejecutado el proyecto en un 55% promedio, igualmente sugiere continuar con el proceso en cuanto a la adición y la prórroga solicitada por el contratista se refiere con el fin de culminar debidamente la obra.

ACTA MODIFICATORIA No. 3

Se modifican ítems iniciales sin cambiar valor inicial del contrato y se prórroga el contrato por el término de 3 meses más. Fecha 30 de marzo de 2009. (fl.1369- 1377)

Tercer informe de ejecución de obra de fecha abril de 2009. (folios 1421 al 1445).

CONCLUSIONES FINALES.

Se observa que en el transcurso de la ejecución del contrato se han presentado inconvenientes de tipo técnico, toda vez que se hizo necesario inicialmente replantear el proyecto y efectuar modificaciones por el terreno para la construcción de las aulas, lo que indica que el proceso de planeación no se surtió adecuadamente.

La ejecución ha sido lenta además de las dificultades para iniciar las obras, por las dificultades de comunicación y programación que se perciben entre el contratista, la interventoría y la supervisión, como la debilidad de los informes inicialmente presentados por los tres actores mencionados, que al parecer a partir de la última prórroga mejoró.

Igualmente se presentaron inconvenientes con la servidumbre con la Liga de Lucha contra el Cáncer, las que actualmente persisten.

Como se puede observar en los informes proyectados tanto por el contratista como por el interventor del contrato, se manifiesta la necesidad de adicionar el contrato para poder terminarlo debidamente y entregarlo a la universidad en un 100% terminado con las especificaciones técnicas adecuadas.

Hasta la fecha no se han hecho modificaciones en cuanto al valor del contrato se refiere, por lo tanto es viable jurídicamente adicionar el valor del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta en el 50% del valor inicial.

Estimo pertinente verificar tanto el proyecto como el objeto del contrato, en donde se percibe con perfecta claridad que el proyecto así como el objeto contratado es la "CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEDE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", no se previó por etapas o fases, de lo que se concluye necesariamente que de optar por la decisión de no adicionar deben sustentarse jurídica y técnicamente, porque en verdad el objeto contratado no se llevaría a su culminación en caso de terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre al terminar la ejecución de los ítems contratados y vencerse el plazo de ejecución.

Nótese igualmente que al momento de elaborar el proyecto, como de generar el pliego de condiciones y elaborar la minuta del contrato, se incluyeron hasta los acabados, es decir la obra como tal se previo para ser ejecutada en un 100%.

Para rendir el presente informe le solicité a la supervisora Art. NELLY MONZÓN, quién me informó que la obra negra, como la gris, con la ejecución actual quedará en un 100%, en cuanto a la obra blanca; para quedar en su 100%, quedan pendiente para la adición, o para otro contrato, la cubierta, y en general los acabados para culminar completamente el bloque de aulas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 32 de 36

Debo advertir, que si no se hubiere contratado absolutamente nada de la obra blanca, la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso contractual para ejecutar única y exclusivamente la obra blanca, sería más factible su justificación porque se trata de especialidades técnicas diferentes, empero, algunos ítems corresponden a la obra blanca, es decir esta etapa por llamarlo así, ya inició su ejecución, por lo que no es viable contratar una parte de la obra blanca con un contratista y la otra parte con otro, porque podía incurrirse en un fraccionamiento del contrato.

Igualmente debe tenerse en cuenta la ejecución del convenio entre Gobernación y Universidad de los Llanos, cuyo plazo de ejecución vence el próximo 28 de agosto, y cualquier prórroga del mismo debe estar debidamente fundamentada, en consideración a que ese convenio tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – SEDE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Si llegare a optarse por la adición, como el contrato se suscribió en la modalidad de precios unitarios, se hace necesario en el evento de autorizar su adición, que esta se proyecté igualmente en ítems, unidades y precios unitarios, siempre y cuando no exceda del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Es decir hasta (\$1.267.416.871.50).

Se debe revisar el proceso contractual surtido con el Departamento del Meta en cuanto a informes, valores cancelados, valores pendientes y si para la vigencia 2009 existe el Registro Presupuestal para cumplir con el pago pendiente.

Si bien es cierto, se han presentado inconvenientes en la ejecución de este contrato, es menos traumático para la administración proceder a autorizar la adición el contrato, toda vez que iniciar un nuevo proceso contractual, genera un retraso considerable en la culminación de la obra, ya que el inicio de un proceso licitatorio en la sola etapa precontractual puede tardar hasta 3 meses, puede generar mayores costos, porque se corre el riesgo de que los nuevos contratistas entren a replantear algunos aspectos que en la actual contratación se encuentran superados.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MURILLO P.
Asesora Externa"

5.5 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA RESPECTIVA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2009

El señor Rector, menciona que después de realizar un seguimiento juicioso acerca de siete mil millones de pesos (\$ 7.000'000.000) que habían sido certificados como comprometidos por la anterior Jefe de la División Financiera, se determinó que tres mil ciento noventa millones de pesos (\$ 3.190'000.000), no han sido comprometidos en convenios, proyectos u otro tipo de ejecución presupuestal, por lo tanto, se ha traído al desarrollo de la presente sesión, la solicitud para adicionar tres mil ciento veintinueve millones de pesos (\$3.129'000.000) al presupuesto de la presente vigencia, con el propósito de ser aplicados en los rubros de: nómina de docentes ocasionales, prima de navidad, Instituto de seguros sociales, servicio de transportes, contratación de servicios técnicos. Informa que, frente al proceso de contratación de personal técnico y personal con honorarios, se presentarán dificultades en el transcurso del segundo semestre del año 2009.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 029/2009

Pág. 33 de 36

El Presidente de la sesión, somete a la aprobación de los consejeros la adición al presupuesto de la presente vigencia, de tres mil ciento veintinueve millones de pesos (\$3.129'000.000), con el propósito de ser aplicados en rubros como: nómina de docentes ocasionales, prima de navidad, servicio de transportes para estudiantes, contratación de servicios técnicos, entre otros.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba la adición al presupuesto de la presente vigencia, de tres mil ciento veintinueve millones de pesos (\$3.129'000.000), con el propósito de ser aplicados en rubros como: nómina de docentes ocasionales, prima de navidad, servicio de transporte para estudiantes, contratación de servicios técnicos, entre otros.

El señor Rector, recuerda que en una sesión anterior presentó a los consejeros el documento mediante el cual la Gobernación del Meta le ratificó a la Universidad de los Llanos, el recaudo de mil novecientos millones de pesos (\$ 1.900'000.000), por concepto de estampilla. Menciona que, a la Rectoría le corresponde establecer un plan de inversiones para esta discusión, además de incorporar al presupuesto el valor que ya ha sido certificado. Recuerda que, esos recursos sólo pueden ser utilizados en tres elementos, a saber, apoyo a la investigación, apoyo al desarrollo de la competitividad regional y local y apoyo a la creación de nuevos programas. Manifiesta que, por tratarse de un año de transición, la Rectoría presenta una propuesta de inversión del monto antes mencionado.

Continuando con su intervención, el señor Rector informa, que ha tenido a bien elaborar un plan de inversión que consta de los siguientes elementos:

Como apoyo a la investigación, se pretende realizar la construcción del Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL), con el propósito de desarrollar el doctorado en Acuicultura; construcción de instalaciones y adecuaciones para el desarrollo de la maestría en Gestión Ambiental Sostenible; adecuación de laboratorios por un valor cercano a los diez millones de pesos (\$ 10'000.000), para un total de una inversión de setecientos noventa millones de pesos (\$ 790'000.000), ciento diez millones de pesos (\$ 110'000.000) para las prácticas académicas durante el segundo período académico del presente año y trescientos millones de pesos como apoyo a recursos de cofinanciación para proyectos de investigación (\$ 300'000.000).



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 34 de 36

El Representante de los Profesores, manifiesta respetuosamente que en su criterio, el Consejo Superior Universitario no puede aprobar la propuesta presentada por el señor Rector. Recuerda que antes de disponer del dinero por concepto de la estampilla, este Cuerpo Colegiado debe emitir un Acuerdo Superior, en el cual se defina la política de inversión de esos recursos. Se muestra de acuerdo, con la necesidad de establecer rápidamente la política antes mencionada, que permita disponer de manera adecuada de los recursos obtenidos por concepto de la estampilla.

El Presidente de la sesión, se muestra de acuerdo con el planteamiento presentado por el representante de los profesores, sin embargo, expresa la importancia de tener en cuenta el llamado de urgencia realizado por el señor Rector, frente a la necesidad de contar con recursos para adelantar procesos tales como las prácticas para los estudiantes durante el segundo período académico del presente año.

Antes de finalizar la sesión, el Representante del Sector Productivo hace entrega formal de la lista que contiene los nombres de los miembros del Comité Intergremial actual, a la Secretaria General. La lista se inserta a continuación.

| ENTIDAD | CARGOS | NOMBRES |
|------------------------------|------------------|----------------------------|
| AGAMETA | Vicepresidente | VICENTE BAQUERO |
| ALGODONEROS DE VILLAVICENCIO | Presidente | HUMBERTO TORRES SIERRA |
| PROSOYA | Presidente | JUAN CARLOS MARTINEZ |
| | Director Ejec. | RICARDO ESPINOSA |
| CAMARA DE COMERCIO | Presidente | VICTOR H. RIVERA D. |
| | Vicepresidente | LUJER FABIAN PALMA BECERRA |
| | Presidente Ejec. | GUILLERMO LEON REY |
| COMITÉ GANADEROS | Presidente | LUIS EDUARDO ARIAS |
| CORDIAL | Presidente | GUILLERMO LEON REINA |
| COTELCO META | Presidente | JORGE CASTAÑEDA BOTERO |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 35 de 36

| | | |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| | Vicepresidente | JORGE CABRERA MOLANO |
| ARQUIDIOCESIS DE V/CIO | Pastoral social | Padre CRISANTO RAMOS |
| FEDEARROZ | Miembro Junta Nacional | ANIBAL GUTIERREZ GUEVARA |
| | Presidente Comité V/cio | JOSE PATRICIO VARGAS ZARATE |
| | Director Ejec. | RICHARD JHON DELGADO |
| FEDEPALMA | Representante Regional | FRANCISCO BARRETO SOLANO |
| CABILDO VERDE | Presidente | NELSON VIVAS MORA |
| FENALCO | Presidente | MARTHA CORDOBA DE HERNANDEZ |
| | Vicepresidente | CARLOS ARTURO AGUIRRE |
| | Director Ejec. | NOHORA TOVAR REY |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL UPIA | Presidente | RODRIGO RUEDA ARCINIEGAS |
| INDUARROZ | Representante Regional | WILSON RUIZ TIRADO |
| LONJALLANOS | Presidente | OCTAVIO VASQUEZ BERMUDEZ |
| | Vicepresidente | DIEGO ANDRES HERNANDEZ SABOGAL |
| MIEMBRO COFUNDADOR CIM | | EDUARDO ESPINEL RIVEROS |
| ACIEM | Presidente | FIDELIGNO MARTINEZ |
| SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS | Presidente | ELIZABETH CESPEDES CLAVIJO |
| SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL META | Presidente | JUAN CARLOS GOMEZ CARDOZO |
| | | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 029-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 029/2009

Pág. 36 de 36

| | | |
|----------------------------------|----------------|----------------------|
| SOCIEDAD DE INGENIEROS AGRONOMOS | Presidente | LUIS ERNESTO REY |
| ACUORIENTE | Presidente | JAVIER E. ALVAREZ B. |
| | Secretario | ENRIQUE TORRES |
| FUNDECIM | Director Ejec. | OBED GARCIA DURAN |

Finaliza la sesión extraordinaria N°. 029, siendo las 3:47 p.m.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en sesión extraordinaria No. 031, efectuada el 4 de agosto de 2009.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Transcribió: MLeon

Revisó: Yolanda Bustos Castro